

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

3314-2010

PANADERIA CORONEL LTDA.
RUT. Nº 86.007.700-0

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 28/04/2010

DRE.08/Nº Ex. 3495 / VISTOS:
La solicitud de fecha 22-04-2010, presentada por don(a) Elias Caceres Medina Rut N° 6.601.866-0 en representación de **PANADERIA CORONEL LTDA., RUT Nº 86.007.700-0**, con domicilio en calle **SOTOMAYOR N° 977**, de la Comuna de **CORONEL**, giro comercial: **PANADERIA Y SUPERMERCADO**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle **SOTOMAYOR N° 977**, de la Comuna de **CORONEL**, la(s) que se encuentran autorizada(s) por **Resoluciones Ex. Nºs 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.**

MARCA	MODELO	SERIE Nº	Nº FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	897	120411	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **GRUPO PRESICION S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX(NTX), MENOS (-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT**; ademas se anula posición **P1 Y P2 con el conector CN4, en Llave de Modo.**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L.

825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **PANADERIA CORONEL LTDA.**, Rut. N° **86.007.700-0**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la perdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia de la Resolución Ex N° (s) 6255 del 26-10-1998, de la Subdirección de Informatica del Servicio de Impuestos Internos y Resolución Ex. N° 3286 DEL 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

No se autoriza la conexión de otros periféricos adicionales, como tampoco la conexión a otro computador.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE,
COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR
REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

RCV/AMF/AMV.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
 - DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
 - L.T.
 - TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
 - Sr(a).
- PANADERIA CORONEL LTDA.
SOTOMAYOR N° 977
CORONEL